



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

## **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina...*

ARTÍCULO 1°. - Derogar la Resolución 292/2025 del Ministerio de Justicia de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Establéce la continuidad y vigencias de los Programa Nacional Generar (Resolución 108/2020), Registro Nacional de Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad (Resolución 23/2020), Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género (Resolución 111/2023), Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción Igualar (2020/2020), Programa Producir, Programa Nacional para la Perspectiva de Género e Igualdad en la Diversidad en el Desarrollo Rural Sembrar Igualdad (Resolución 357/2021) y el Programa Nacional Menstruar (Resolución 393/2023).

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La abrogación por parte del Ministerio de Justicia de resoluciones dictadas por el ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad que se publicaron en el Boletín Oficial del 16 de Mayo conduce al Estado Nacional a un incumplimiento de diversos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, que se instrumentaron en conjunto con las gobernaciones provinciales y sus municipalidades.

La decisión del actual Gobierno Nacional de publicar la Resolución 292/2025 exterioriza la decisión de la República Argentina de no asumir el compromiso de garantizar y respetar derechos relacionados con la libertad, la igualdad y la dignidad que tienen todas las personas sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

La creación del Registro Nacional de Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad (Resolución 23/2020) a nivel comunitario reviste carácter de voluntario para las personas que se comprometieron con objetivos relacionados con fortalecer la promoción comunitaria y territorial en materia de género y diversidad en todo el país. Permitió la articulación de una red nacional de promotoras y promotores territoriales en materia de género y diversidad a nivel comunitario, en conjunto con los organismos provinciales y municipales con competencia en la materia y con las organizaciones de la sociedad civil; además de brindar herramientas y recursos para la formación y capacitación continua de todas las personas inscriptas.

El abordaje territorial voluntario que llevaron adelante las personas favoreció la detección y asistencia temprana a muchas mujeres y diversidades en situación de violencia, cumpliendo un compromiso social en la prevención y erradicación de diferentes formas de violencia por motivos de género. El trabajo comunitario también promueve derechos y autonomías de mujeres y personas LGBTI+; y descubrir desigualdades por motivos de género concientizando a la comunidad social mediante la implementación de estrategias en red, que permitieron abordar estas problemáticas en forma integral.

El Programa Generar (Resolución 108/2020) se planificó en dos líneas de trabajo que estuvieron orientadas por el sector público nacional mediante la planificación de herramientas destinadas al fortalecimiento de acciones institucionales de género y diversidad de organismos, que permitieron la asistencia técnica del ex Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad para la creación y fortalecimiento de áreas especializadas que generaron mecanismos de transversales en la perspectiva de género y diversidad, en el conjunto de las políticas públicas nacionales.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

El Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género (Resolución 111/2023) tiene por objetivo primordial fortalecer a través de una transferencia económica y de asistencia técnica a hogares, refugios, casas de medio camino, espacios integrales de asistencia y protección. Estos dispositivos territoriales de protección de acuerdo a su normativa y reglamentación son gestionados por las provincias, municipios y organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica, desde donde se brinda asistencia y protección de las personas y al grupo familiar que se encuentra en situación de violencias por motivos de género.

Abrogada también por el artículo 1º de la Resolución 292/2025 del Ministerio de Justicia, la Resolución 220/2020 creó el “Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción IGUALAR” cuyo objetivo general es reducir las brechas y segmentaciones que componen la desigualdad estructural en el ámbito laboral, en donde la tasa de actividad representa en la actualidad una proporción desigual entre varones y mujeres. Este programa nacional también trabaja desde una mirada interseccional y de derechos humanos el empleo y la desigualdad en condiciones para mujeres y personas LGBTI+.

Aprobada por Ley N° 23.179 del 3 de Junio de 1985, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por su sigla en inglés) establece la obligación del Estado Nacional de adoptar todas las medidas apropiadas en las esferas política, social, económica y cultural “para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones”.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

La abrogación dictada por la Resolución 292/2025 del Ministerio de Justicia incumple con instrumentos internacionales y con normas nacionales que otorgan vigencia a un programa nacional para el fortalecimiento de la perspectiva de género e igualdad en la diversidad en el desarrollo rural. En sus considerandos no se indica cuáles fueron las deficiencias en la administración de los recursos públicos asignados por un programa nacional que se instrumentó en conjunto con las gobernaciones provinciales.

El Ministerio de Justicia tampoco refiere a las superposiciones de funciones con actuales dependencias del Estado Nacional, respecto de los programas nacionales que dejó sin efecto la Resolución 292/2025.

El Gobierno Nacional en dictado de la Resolución 292/2025 también deja sin efecto la Resolución 393/2023 que permite el abordaje de la salud e higiene menstrual considerada una cuestión que se relaciona con la garantía de derechos humanos esenciales planteados en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). “Que la salud menstrual está íntimamente relacionada con la capacidad de las personas para ejercer sus derechos (Wash United, 2017). Una gestión menstrual saludable permite que las mujeres, niñas y personas que menstrúan accedan a sus derechos a la educación, la recreación, el trabajo y la salud”, menciona en sus considerandos la resolución del ex Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

Es por esto motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este proyecto de ley que deroga la Resolución 292/2025 del Ministerio de Justicia de la Nación y establece la continuidad y vigencias de los Programa Nacional Generar (Resolución 108/2020), Registro Nacional de Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad (Resolución 23/2020), Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género (Resolución 111/2023), Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción Igualar (2020/2020), Programa Producir, Programa Nacional para la Perspectiva de Género e Igualdad en la Diversidad en el Desarrollo Rural Sembrar Igualdad (Resolución 357/2021) y el Programa Nacional Menstruar (Resolución 393/2023).